CONTRATO MH Nº 125/15
"Contratación de Servicios de Certificación y Mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad Bajo la Norma ISO 9001/2008 para Dirección del Ministerio de Hacienda", derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/15, ID Nº 298.417

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Octubre del año dos mil quince, entre el Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONTRATANTE, representada para este acto por por la Señora Directora Administrativa **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cedula de Identidad Nº 2.466.811, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y, por la otra, la Firma **SGS PARAGUAY S.A.**, en adelante denominada LA CONTRATISTA, domiciliada en Gral. Aquino 286 esq. Mariscal Estigarribia, Asunción República del Paraguay, Teléfono: 222-582, representada para este acto por el **ING. JAVIER LÓPEZ FRACCHIA**, con Cédula de Identidad N° 1049.072, en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80001937-7; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

PRIMERA: OBJETO.

1.1 Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la ***Contratación de Servicios de Certificación y Mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad Bajo la Norma ISO 9001/2008 para Dirección del Ministerio de Hacienda ID Nº 298.417***, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta de LA CONTRATISTA;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato; y
(f) El presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida presupuestaria correspondiente OG 260 FF 10 del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5386/15 de fecha 06/01/15 y el Decreto Reglamentario N° 2929/15 del 08/01/15. Con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 777/15.----------

Los rubros para los Años 2016, 2017, 2018 se encuentran supeditados a la aprobación presupuestaria de dichos Ejercicios Fiscales.----------

SGS Paraguay S.A.

Javier López
Presidente Interino
SGS Paraguay

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 298.417.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/2015, convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución DA Nº 858/15. La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 942 de fecha 01 de Octubre de 2015.----------

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de LA CONTRATISTA, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de LA CONTRATISTA, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1-	81141503-002	Servicio de Auditoría de Pre Certificación para la DPNC	Unidad	Evento	1	**24.200.000**	**24.200.000**
2-	81141503-002	Certificación ISO 9001:2008 Para la DPNC	Unidad	Evento	1	**62.920.000**	**62.920.000**
3-	81141503-002	Auditoria de seguimientos semestrales Para la DPNC	Unidad	Evento	5	**10.648.000**	**53.240.000**
4-	81141503-002	Servicio de Re-Certificación para la DGEP	Unidad	Evento	1	**32.367.500**	**32.367.500**
5-	81141503-002	Auditoria de seguimientos semestrales DGEP	Unidad	Evento	5	**5.445.000**	**27.225.000**
			TOTAL				199.952.500

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto total de (Gs. 199.952.500.-) GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia LA CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso LA CONTRATANTE solicitará la liquidación del Contrato.------

5.3 LA CONTRATISTA se compromete a prestar los Servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

SGS Paraguay S.A.
Javier López F.
Presidente Interino
SGS Paraguay

5.4 La CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. Las partes acuerdan que la vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma por las partes y por 36 (treinta y seis) meses.----------

SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

7.1 Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPCi}{IPCo}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCi: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del servicio.
IPCo: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la adjudicación.

7.2 En caso de que LA CONTRATISTA se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno o variaciones del Dólar Americano con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------

7.3 LA CONTRATISTA presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------

7.4 El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.----------

OCTAVA: FORMA DE PAGOS

8.1 El contratista, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción, con la expresa aclaración de que los bienes y/o servicios fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.----------

8.2 El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de la convocante, Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de las respectivas facturas, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos : Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los servicios que fueron proveído y; las cuales

SGS Paraguay S.A.
Javier López F.
Presidente Interino
SGS Paraguay

deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

8.3 La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

8.4 Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.----------

8.5 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.--------

8.6 Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancariaEl pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de las dependencias recurrentes.----------

8.7 La moneda de pago será en Guaraníes.----------

NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

9.1 Para la ejecución de las actividades mencionadas anteriormente de ambos componentes se requiere la contratación de los servicios por el plazo de 36 (TREINTA Y SEIS) meses. (Tiempo de duración del certificado a partir del otorgamiento del mismo y en base a auditorías de seguimiento satisfactorias).----------

9.2 La empresa contratada deberá desarrollar las actividades en las oficinas de la Dirección de Pensiones No Contributivas para los Ítems 1,2 y 3 y en la Dirección Gral. de Empresas Públicas para los Ítems 4 y 5.----------

DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La administración del contrato estará a cargo de las dependencias afectadas, Dirección de Pensiones No Contributivas para los Ítems 1,2 y 3 y en la Dirección Gral. de Empresas Públicas para los Ítems 4 y 5.----------

10.2 La fiscalización y conformidad del contrato estará a cargo de las dependencias afectadas a este contrato.----------

10.3 Las Dependencias afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si LA CONTRATISTA ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

Javier López F.
Presidente Interino
SGS Paraguay

DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

11.1 LA CONTRATISTA dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA.

11.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.3 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

11.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.----------

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1 **El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día, a ser calculados sobre la Orden de Servicio, aplicables en los siguientes casos:**

- En caso de no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.

El valor de las multas será del 2 % (dos por ciento) a ser calculados sobre la Orden de Servicio, aplicables en los siguientes casos:

- Mora en la prestación del Servicio (por cada día de atraso).
- Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren de forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado, y que han sido comunicadas previamente y por escrito al PROVEEDOR.

12.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

12.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

SGS Paraguay S.A.

Javier López F.
Presidente Interino
SGS Paraguay

DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

14.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato a la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por el Ministerio de Hacienda:

.....
CP Natalia Rossana Palacios Pérez
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda

Por la Empresa:
SGS PARAGUAY S.A.

.....
ING. Javier López Fracchia

SGS Paraguay S.A.

Javier López F.
Presidente Interino
SGS Paraguay